



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 57098, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES-SEGUNDA ETAPA, CONVOCATORIA 2007-2008.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 05.ABR.2010* 1749

VISTO:

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 7 de mayo de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 2850 de 7 de julio de 2009; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión de actividades de proyectos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el encargado de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística; el Certificado de Ejecución Total de fecha 15 de marzo de 2010, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05/1428 de 18 de marzo de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales - Segunda Etapa, Convocatoria 2007-2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 57098 Titulado "VIII y IX Festival Internacional de Música Contemporánea. Facultad de Artes Universidad de Chile 2008-2009", cuyo Responsable correspondía a la Universidad de Chile, Facultad de Artes, Rut número 60.910.000-1, representada legalmente por don Víctor Luis Pérez Vera, cédula de identidad número 4.817.614-3, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 7 de mayo de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2850 de 7 de julio de 2009.



Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendiciones de cuentas por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el encargado de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1956 de 3 de septiembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, convocatoria 2007-2008; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de la **Certificación de Ejecución Total** suscrita por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 57098, titulado "**VIII y IX Festival Internacional de Música Contemporánea. Facultad de Artes Universidad de Chile 2008-2009**", cuyo Responsable es la **Universidad de Chile, Facultad de Artes**, Rut número 60.910.000-1, representado legalmente por don **Víctor Luis Pérez Vera**, cédula de identidad número 4.817.614-3, correspondiente a la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales-Segunda Etapa, Convocatoria 2007-2008, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la **Universidad de Chile, Facultad de Artes**, Rut número 60.910.000-1, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS BÄR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Ni: 424

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Responsable proyecto Folio N° 57098